Concejo

Martes seys dias del dicho mes de enero del dicho año este dia fueron
ayuntados al concejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado
Fran.co Bnd.z Diego Pz. Beltran Alldes e Lope de Sandoval Alguacil e Pocal
uillo e Alfon de Lorca e Anton Saorin e Rodrigo de Soto e Juan Vicent
e Pedro de Cambrana e Juan de Ayala e Juan de Cascales e Manuel de Harrons
e Juan Ortega de Abilles que son de los dies e seys omes buenos regidores que an
de ver e de ordenar los fechos e fasienda del dicho concejo seyendo y Juan
Runs de Astudillo su mayordomo e Diego Gonçales de Peñaranda e Juan
de Cordoua e Juan Fr.s e Alfon Pedriñan e Juan de Valladolid e Juan de Ballibrera e
Alfon de Cascales e Diego Gil e Ferran Matos jurados de la dicha cabdad

E por quanto [illegible] el tesorero Ferrand Runs a escrito una
carta al concejo [illegible] por el privilegio de la franqueza y perpetua
de pedido e [illegible] cabdad a la villa de Ocaña e que lleuen
dalla las quentas e cançuenta mill mrs que la dicha cabdad a de pagar por
la dicha franqueza [illegible] los dichos señores concejo ordenaron
e mandaron [illegible] por el dicho previllejo a la
dicha villa de Ocaña e mandaron que les sea pagado todo lo que gastare
en la dicha yda e tornada como el lo dispere en cargo de su con
cençia

Otrosy mandaron que pague [illegible] que en mrs [illegible]
[illegible] que en mrs por [illegible] vendido a beuir a la
cabdad

Por quanto el [illegible] en nobre del concejo [illegible]
[illegible] la franqueza [illegible] el concejo de los pagar al dicho Juan
[illegible] de daño [illegible]
[illegible] los bienes propios e rentas del dicho concejo renunçia
[illegible] Juan Runs e Lloren
[illegible]

Concejo

Sabado dies dias del dicho mes de enero del dicho año este dia fueron a
yuntados al concejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado